



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, **06 DIC 2021**

ORDENANZA N°: **7144**
VISTO:

El Expediente N° 59-C-2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, fs. 13 y 14 obra Informe de la Dirección General de Seguridad Vial donde informa que la tasa de siniestralidad de 2020 en relación a años anteriores es menor, no deja de ser alarmante por lo que se recomiendan acciones a tomar en tal sentido.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '4'.

Que, en ese sentido en la Ciudad de Corrientes los accidentes de tránsito han aumentado considerablemente, hasta 10 siniestros viales por día según datos del Hospital Escuela con víctimas fatales y consecuencias irreversibles en la vida de infractores y peatones o conductores que sin haber cometido infracciones, reciben el lamentable flagelo de participar involuntariamente en un accidente vial.

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.

Que, se han llevado a cabo diferentes acciones municipales de implementación de la Educación Vial durante 2018 se llevaron a cabo 41 capacitaciones de Educación y Seguridad Vial abarcando un total 6645 alumnos de Nivel Inicial y Primario y 1200 estudiantes de nivel Secundario. Durante 2019 fueron 6700 se capacitaron en el Programa Mi Primer Licencia para estudiantes que se encuentran en edad legal para obtener una licencia.

Que, es un objetivo de la política municipal promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y Seguridad Vial art.14 inc. 7 Carta Orgánica Municipal.(COM).

Que, el propósito de la presente es arbitrar los medios para que se hagan más eficaces las políticas que se disponen en la presente con el objetivo de mejorar el ordenamiento de tránsito y promover la movilidad

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante(HCD) dictar la presente en virtud del artículo 29 inc. 36 de la COM.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..2//

ORDENANZA N°:

7144

Corrientes,

06 DIC 2021

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Emergencia Vial"

ARTÍCULO.-1°:DECLARA Emergencia Vial en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad Corrientes por el plazo de 1 (uno) año a partir de la publicación de la presente, prorrogable por igual término por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal .

ARTÍCULO.-2°:LAS Políticas Públicas Municipales de Tránsito y Seguridad Vial deberán propender a conseguir los siguientes objetivos:

- a. Reducir la siniestralidad y mantenerla en descenso.
- b. Ordenar el tránsito por las calles y avenidas de la Ciudad.
- c. Promover la movilidad sustentable como alternativa económica y ambientalmente viable frente a la movilidad motorizada.
- d. Acrecentar la implementación de tecnología para la promoción de la seguridad vial.
- e. Establecer entornos escolares seguros.

ARTÍCULO.-3°:AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los actos y procedimientos por Vía de Excepción en virtud de razones de emergencia en los términos del inc. 3 apartado d artículo 109 de la Ley N° 5571.

ARTÍCULO.-4°:AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compensación y reasignación de las partidas presupuestarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO.-5°:FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer una Comisión ad hoc para la planificación y seguimiento de los objetivos establecidos en la presente.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

ORDENANZA N°:**7144**Corrientes, **06 DIC 2021**

ARTÍCULO.-6°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la revisión y reordenamiento de las cuadras destinadas a Estacionamiento Medido y Estacionamiento Reservado, establecidas con anterioridad a la presente.

ARTÍCULO.-7°: AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar la factibilidad y oportunamente ordenar la prohibición de estacionamiento y determinar sentidos de circulación de las calles y avenidas de la Ciudad de Corrientes.

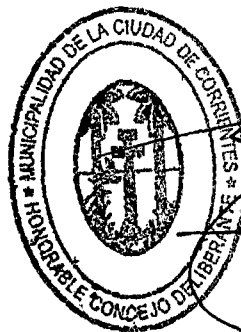
ARTÍCULO.-8°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-9°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-10: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO.

Fabrizio Abel Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad de Ctes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	N°
ENTRADAS	06 DIC 2021	
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE
SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..4//

Corrientes, **06 DIC 2021**

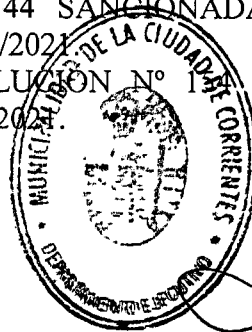
ORDENANZA N°

7144

VISTO: LA ORDENANZA N° 7144 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 06/12/2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 17/12/2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes